

ST-VCT-PARB-0090

ESTADO No. -0090

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de AGOSTO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FJ8-165	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS SAS		23-08-2019	AUTO PARB No. 615	<p>2.1 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de devolución parcial del área del título minero No. FJ8-165, la cual fue radicada bajo el No. 20195500808202 del 16 de mayo de 2019, para que a través de acto administrativo se resuelva de fondo, de conformidad con la competencia asignada.</p> <p>2.2 INFORMAR a la empresa titular minero, a la evaluación de las correcciones al Programa Único de Exploración y Explotación –PUEE, presentadas a través del radicado 20195500808272 del 16 de Mayo de 2019, se harán en el auto de obligaciones que próximamente se notificará, en donde se resolverá entre otros, lo antes citado.</p> <p>2.3 INFORMAR a la empresa titular, que no ha dado cumplimiento al auto PARB-1220¹ del 31 de octubre de 2016, en cuanto a la presentación de la licencia ambiental o su certificación de trámite, razón por la cual la autoridad minera continuará con el trámite sancionatorio correspondiente de conformidad con las normas que lo regulan.</p> <p>2.4 INFORMAR a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. FJ8-165, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARB-00110 del 29 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FIR-151	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS SAS		23-08-2019	AUTO PARB No. 616	

						<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que al escrito presentado a través del radicado No. 20195500808302 del 16 de mayo de 2019 relacionadas con las correcciones al Programa Único de Exploración y Explotación -PUEE-, la evaluación se hará en el auto de obligaciones que próximamente se notificará, en donde se resolverá entre otros, lo antes citado.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión No. FIR-151, que su incumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa, referente a la presentación de la licencia ambiental o su certificación de trámite, dentro de los términos otorgados en el auto PARB-136¹ del 11 de febrero de 2019 y de la prórroga otorgado a través del oficio No. 20199040362171 del 9 de abril de 2019, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control continuará con el trámite sancionatorio de conformidad con las normas que la regulan.</p> <p>2.3 INFORMAR a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. FIR-151, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARB-00111 del 29 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FIR-154B	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS SAS		23-08-2019	AUTO PARB No. 617	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No FIR-154B, que respecto a las correcciones al Programa Único de Exploración y Explotación – PUÉE, presentadas a través del radicado No. 20195500808252 del 16 de Mayo de 2019, se harán en el auto de obligaciones que próximamente se notificará, en donde se resolverá entre otros, lo antes citado.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión, que no dio cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa, referente a la presentación de la licencia ambiental o su certificación de trámite, ni dentro de los términos otorgados en el auto PARB-137¹ del 11 de febrero de 2019 ni dentro de la prórroga otorgado a través del oficio 20199040362181 del 9 de abril de 2019, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control continuará con el trámite de la sanción de conformidad con las normas que la regulan.</p> <p>2.3 INFORMAR a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. FIR-154B, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARB-00112 del 29 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

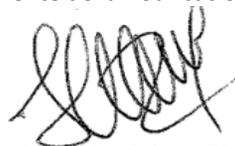
CONTRATO DE CONCESION	FIR-15411X	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS SAS		23-08-2019	AUTO PARB No. 618	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. FIR-15411X, que la evaluación de las correcciones al Programa Único de Exploración y Explotación –PUEE, presentadas a través del radicado 20195500808292 del 16 de Mayo de 2019, se harán en el auto de obligaciones que próximamente se notificará, en donde se resolverá entre otros, lo antes citado.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión, que no dio cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa, referente a la presentación de la licencia ambiental o su certificación de trámite, ni dentro de los términos otorgados en el auto PARB-474² del 18 de junio de 2018, ni dentro de la prórroga otorgado a través del oficio No. 20199040363071 del 12 de abril de 2019, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control continuará con el trámite de la sanción de conformidad con las normas que la regulan.</p> <p>2.3 INFORMAR a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. FIR-15411X, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARB-00113 del 29 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.4 Se advierte al titular minero que en cualquier momento, la Agencia Nacional De Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FJ8-162	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS SAS		23-08-2019	AUTO PARB No. 619	<p>20185500587932 de 29 de agosto de 2018, de la no presentación del citado documento dentro de los términos concedidos. Igualmente, le informamos que se realizará la evaluación a las correcciones Programa Único de Exploración y Explotación –PUEE, presentadas a través del radicado No. 20195500808292 del 16 de mayo de 2019 en el auto de obligaciones que próximamente se notificará, se resolverá entre otros, lo antes citado.</p> <p>2.2 INFORMAR a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. FJ8-162, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARB-00114 del 29 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

CONTRATO DE CONCESION	FJ8-161	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS SAS		23-08-2019	AUTO PARB No. 620	<p>2.1 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de devolución parcial del área del título minero No. FJ8-161, la cual fue radicada bajo el No 20195500808182 del 16 de mayo de 2019, para que a través de acto administrativo se resuelva de fondo, de conformidad con la competencia asignada.</p> <p>2.2 INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FJ8-161, que respecto a la evaluación de las correcciones al Programa Único de Exploración y Explotación -PUEEx-, presentadas a través del radicado No. 20195500808262 del 16 de mayo de 2019, se hará en el auto de obligaciones que próximamente se notificará, en donde se resolverá entre otros, lo antes citado.</p> <p>2.3 INFORMAR al sociedad titular del contrato de concesión No. FJ8-161, que no dio cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa, referente a la presentación de la licencia ambiental o su certificación de trámite, dentro de los términos otorgados en el auto PARB-456¹ del 18 de junio de 2018, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control continuará con el trámite de la sanción de conformidad con las normas que la regulan.</p> <p>2.4 INFORMAR a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. FJ8-161, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de</p>
CONTRATO DE CONCESION	FA6-101	INVERSIONES MARTINES LEROY		23-08-2019	AUTO PARB No. 621	<p>2.1 APROBAR la póliza minero ambiental No. 2002, expedida el 19 de julio de 2018, por la Aseguradora FIANZAS S.A.S., con vigencia desde 19 de julio de 2018 hasta el 19 de julio de 2021. Con recibo de pago No. 2460 del 19 de julio de 2018.</p> <p>2.2 PONER en conocimiento de la sociedad INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. -INVERCOAL- en su calidad de contratista, el concepto técnico PARB-388 del 26 de marzo de 2019</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **26 DE AGOSTO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA